



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00266365-NEU-DESP#SAPPE-TRANSF. CARGOS EDUCACIÓN FÍSICA.

VISTO:

El EX-2020-00266365-NEU-DESP#SAPPE, Expediente físico N° 8120-003705/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que los Directores de las Escuelas Primarias N° 109, N° 355, N° 60, N° 147, N° 181, N° 329 y Nuestra Señora de la Vida solicitan la transformación de los cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEA4, Diez (10) horas, en cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas debido al incremento de la matrícula escolar;

Que la transformación de dichos cargos daría respuesta a la demanda educativa de la comunidad escolar;

Que los docentes que ocupan actualmente los cargos acuerdan con la transformación de los mismos;

Que los Supervisores del Área de Educación Física, han realizado el pertinente relevamiento de necesidades, determinando fehacientemente las cargas horarias de las mismas;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física avala las transformaciones de cargos de Maestro Especial Educación Física en las Escuelas Primarias;

Que mediante Resolución N° 0122/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del Ciclo Lectivo 2020, de los cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, en cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE, lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0122/2020.

Artículo 2º: TRANSFORMASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, los cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, en cargos de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas, que se detallan en el documento **IF-2020-00441963-NEU-RELINS#MED** que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.05/06/08/10/12; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.